



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GOBERNACIÓN

*"Año de la universalización de la Salud"*



## RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 110 -2020-GR-APURIMAC/GR.

Abancay; 24 FEB. 2020

### VISTO:

El Memorándum N° 268-2020-GG.GORE.APURIMAC, de fecha 24 de febrero del 2020 y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, establece que los Gobierno Regionales tienen autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía política de los Gobiernos Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización;

Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, precisa que: *"Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...), siendo la atribución constitucional, conforme se desprende de los alcances del artículo 191° de la norma constitucional, que indica: "los gobierno regionales tiene autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia"*;

Que, habiendo acontecido en fecha 22 de febrero del 2020, el sensible fallecimiento de quien en vida fue, nuestro hermano apurimeño: **SANTOS HUAMAN GUILLEN**, quien venía desempeñando funciones como parte integrante del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, representando a la Provincia hermana de Andahuaylas, en la gestión 2019-2022; en ese contexto, la muerte es el comienzo de una historia de amor que viviremos eternamente con Dios y con los seres que amamos. Muchas personas fallecen diariamente en el mundo, pero aquellas que por sus obras trascienden y nos reconcilian con la humanidad, son pocas;

Que, es oportuno expresar reconocimiento y gratitud a un dirigente comunal, nato luchador social, por la encomiable y destacada labor de servicio que vino ejerciendo hasta hace poco, ya que con su liderazgo, perseverancia y amor a su provincia y región, supo gestionar obras para construir el desarrollo de nuestra región apurimeña, es por ello que el Gobierno Regional de Apurímac, brinda el presente **HOMENAJE POSTUMO** al Consejero Regional **SANTOS HUAMAN GUILLEN**;





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## GOBERNACIÓN

*"Año de la universalización de la Salud"*



110

En uso de las facultades y atribuciones otorgadas mediante Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902 y Reglamento de Organización y funciones del Gobierno Regional de Apurímac.

### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RENDIR HOMENAJE POSTUMO** a nombre del **GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**, a quien en vida fue (+) **SANTOS HUAMAN GUILLEN**, quien ostentaba el cargo de Consejero Regional por la Provincia de Andahuaylas – Región Apurímac, el presente reconocimiento se confiere como testimonio de su destacada trayectoria al servicio de nuestra Región Apurímac, dejándonos un importante legado de ejemplo de trabajo y espíritu de entrega, siendo su carta de presentación la humildad y buscando siempre el beneficio de nuestra región apurimeña.



**ARTICULO SEGUNDO.- EXPRESAR, PROFUNDAS Y SENTIDAS CONDOLENCIAS** a los familiares del Consejero Regional (+) **SANTOS HUAMAN GUILLEN**.



**ARTICULO TERCERO.- SE DISPONE** la publicación de la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Apurímac [www.regionapurimac.gob.pe](http://www.regionapurimac.gob.pe) de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**BALTAZAR LANTARÓN NÚÑEZ**  
**GOBERNADOR**  
**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC.**

BLN/GR/GRAP.  
NCZ/DRAJ.

